



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 0000210-IGP/2016
Lima, 27 de Mayo de 2016

VISTOS: El Informe N° 035-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 0045-RH-IGP/2014, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor Fernando Helmer Montenegro Díaz, se contrató sus servicios por el periodo que va del 03.11.2014 al 31.12.2014 suscrito el 31.10.2014, y los correlativos N°0141-RH-IGP/2014 suscrito el 31.12.2014 y N°011-URH-IGP/2015 suscrito el 31.03.2015, como Asistente de Ingeniería;

Que, el Señor Fernando Helmer Montenegro Díaz, en los periodos mencionados no ha hecho uso de su goce vacacional por razones de servicio por lo que corresponde otorgarle el pago correspondiente;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 007-CAS-2016-IGP-OAD/URH para atender el pago de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas del señor Fernando Helmer Montenegro Díaz, por vacaciones no Gozadas del 03.11.2014 al 02.11.2015 y Vacaciones Truncas del 03.11.2015 al 31.12.2015;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 0963 del 12.05.2016 incluyendo el importe de por S/. 1,882.22 (Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 22/100 Nuevos Soles);

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones truncas y vacaciones no gozadas ascendente a **S/. 1,882.22 (Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 22/100 Nuevos Soles)**, a favor del señor **Fernando Helmer Montenegro Díaz**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios”, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5005625.- Instituciones Desarrollan y Ejecutan Proyectos de Investigación Científica y de Innovación Tecnológica (Meta 009), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



.....
CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 007-CAS-2016-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO.
SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO
SUPREMO N° 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
FERNANDO HELMER MONTENEGRO DIAZ

A FAVOR DE DON
CARGO
SEDE DE TRABAJO.....

ASISTENTE DE INGENIERIA
5-005625 - INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE INNOVACION TECNOLOGICA
META 009

FECHA DE INGRESO AL IGP
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
CONTRATO CAS N°

03.11.2014
31.12.2015
N° 0045-RH-IGP/2014

A) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE	HASTA	AA-MM-DD	VAC. GOZADAS	VAC. PDTES DE GOCE
	03.11.2014	02.11.2015	01-00-00	7 DIAS	23 DIAS
TOTAL.....			01-00-00		

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL	2200.00
TOTAL.....S/.	<u>2200.00</u>

Por 12 MESES

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
2200.00 /	12 meses / 30 días * 12	1,686.67

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS AL 02.11.2015 **1,686.67**

B) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE	HASTA	AA-MM-DD
	03.11.2015	31.12.2015	
TOTAL.....			00-01-28
P. PARTICULAR	2 dias		00-00-02
TOTAL DIAS LAB.....			00-01-26

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL	2200.00
TOTAL.....S/.	<u>2200.00</u>

Por 4 MESES

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
2200.00 /	12 meses * 1 meses	183.33
2200.00 /	12 meses/30 * 26días	158.89

TOTAL VACACIONES TRUNCAS AL 31.12.2015 **342.22**

RESUMEN

Vacaciones No Gozadas **1,686.67**

Vacaciones Truncas **342.22**

TOTAL VACACIONES **2,028.89**

MAYOR PAGO -146.67

permiso personal 2 dias

TOTAL INGRESOS **1,882.22**

(-)APORTES DEL TRABAJADOR

APORTE AFP INTEGRAL 188.22

COMISION AFP 23.15

SEGURO AFP 25.03

TOTAL AFP..... **236.40**

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%) 0.00 suspensión de 4ta categoría

TOTAL DESCUENTOS **236.40**

TOTAL A PAGAR **1,645.82**

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS **0.00**

Lima, 11 de Mayo de 2015

